



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000271

Chivay, 30 de octubre del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 2023, Informe Técnico N° 519-2023-GDUI-MPC-CHIVAY, Informe 536-2023-GDE/MPC-CHIVAY, Informe 0578-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 587-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Sobre aprobación de plan de trabajo "Plan De Apoyo Para Las Pequeñas Ferias Festivales Y Subastas Públicas De Martillo Agro ganaderas De La Provincia De Caylloma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sobre Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Informe Técnico N° 519-2023-GDUI-MPC-CHIVAY, de fecha de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes, presenta el Plan de Trabajo "Plan De Apoyo Para Las Pequeñas Ferias Festivales Y Subastas Públicas De Martillo Agro ganaderas De La Provincia De Caylloma; señala en la parte de conclusiones que se tiene como meta el apoyo a la prevención de desastres y riesgos frente al fenómeno del niño y realizar el apoyo a las asociaciones agropecuarias de la Provincia de Caylloma; en la parte 10. METAS, apoyo a las asociaciones agropecuarias de la Provincia de Caylloma:

DISTRITO	FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
SIBAYO	OCTUBRE	Donación de iicilas
TISCO	OCTUBRE	I feria artesanal y turismo Marcalla
CALLALLI	OCTUBRE	Subasta Pública a Martillo
PASMA	OCTUBRE	I Feria Alpaquera en la localidad de Pasma



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287





GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000270

CALLALLI	OCTUBRE	I Festival Regional de la Trucha Chichas
CAYLLOMA	OCTUBRE	VII Feria Regional de Exposición y concurso de camélidos sudamericanos.

Que, el Informe 536-2023-GDE/MPC-CHIVAY, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita disponibilidad presupuestal Plan de trabajo "Plan De Apoyo Para Las Pequeñas Ferias Festivales Y Subastas Públicas De Martillo Agro ganaderas De La Provincia De Caylloma", por el monto de s/. 11 700 00 (once mil setecientos soles con 00/100);

Que, el Informe N° 0578-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de s/. 11 500 00 (once mil quinientos soles con 00/100 soles); de la meta: 0026: Asistencia Técnica a productores agropecuarios con fines comerciales, F.F/ Rubro: 5 Recursos Determinados/ 08 Impuestos Municipales, Genérica: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el Informe Legal N° 587-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte conclusiones que "(...) que es ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESION DE CONCEJO, para la aprobación de Plan de trabajo "Plan De Apoyo Para Las Pequeñas Ferias Festivales Y Subastas Públicas De Martillo Agro ganaderas De La Provincia De Caylloma" (...) por el monto de s/. 11 500 00 (once mil quinientos soles con 00/100)", (...) conforme al artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC- CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de trabajo denominado "Plan De Apoyo Para Las Pequeñas Ferias Festivales Y Subastas Públicas De Martillo Agro ganaderas De La Provincia De Caylloma", por el monto de s/. 11 500 00 (once mil quinientos soles con 00/100)", según lo detallado en el Informe Técnico N° 519-2023-GDUI-MPC-CHIVAY, y de conformidad a lo señalado por el artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente, así mismo deberá de evidenciar el apoyo y emitir un informe al Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal una vez concluida la actividad en un plazo máximo de quince días.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Abog. Verónica Huanca-Copa
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Lic. Alfonso Mamani Quispe
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Trabajo con transparencia y...